CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2017 – ID N° 324.391 "ADQUISICIÓN DE RECIBOS, FORMULARIOS, TRIPTICOS Y AFICHES" CONTRATO ABIERTO"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 10 de mayo de 2017.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso por **Contratación Directa N° 05/2017,** destinada a la **"ADQUISICIÓN DE RECIBOS, FORMULARIOS, TRIPTICOS Y AFICHES",** con **ID N° 324.391.**

En este sentido, el Comité se ha abocado al estudio y evaluación de las ofertas destinadas al proceso supra mencionado, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial del Paraguay, de cuyo análisis ha elaborado el presente informe. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por: El **C.P. Melanio Maciel,** Técnico de la Sub U.O.C. y la **Abg. Jazmín Lagraña,** Técnica de la Sub U.O.C. Una vez verificadas las ofertas, y conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de abril del 2017, se ha precedido a la apertura de las siguientes ofertas siendo las 10:15 hs:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
SALPA S.R.L.	Gs. 223.350
ARTES GRÁFICA VISUAL – Telma Celina Villasboa	Gs. 133.140
DAMI CREACIONES – Mirna Beatriz Lugo	Gs. 186.000

2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05, y demás disposiciones que rigen para las compras públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	Salpa S.R.L.	Artes Gráfica Visual	Dami Creaciones
Formulario de la Oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Declaración jurada de no hallarse comprendiendo en las prohibiciones o limitaciones para contratar en el articulo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Hemos procedido a verificar las documentaciones sustanciales presentadas por las empresas participantes, constatando lo siguiente:

a. La Lista de Precios presentada por la firma DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz, no se ajusta al formato vigente en la Carta de Invitación Estándar para Contratación Directa, que fuera aprobado por Resolución DNCP N° 4.371, de fecha 16 de diciembre de 2016.
b. La Lista de Precios presentada por la empresa Artes Gráfica Visual de Telma Celina Villasboa, no se encuentra debidamente completada. En la misma se visualiza que en las columnas de Monto Mínimo y Monto Máximo fueron asentadas en cada ítem, montos que difieren de lo establecido en la Carta de Invitación.

Por tal motivo y conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario 21.909/03, Art. 61, inc. 1, se eliminan las ofertas de las empresas Dami Creaciones y Artes Gráfica Visual.

3- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

No se registraron ajustes por errores aritméticos.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a comparar los precios ofertados por la firma SALPA S.R.L. con los precios referenciales de la convocante y ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

3.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

No se realizó la aplicación de Margen de Preferencia, ya que la oferta de la firma SALPA S.R.L., fue la única que cumplió con la presentación correcta de los documentos sustanciales.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1. SALPA S.R.L.	Gs. 223.350

Según se constata en el cuadro precedente, podemos observar que la oferta de la firma SALPA S.R.L es la única oferta que cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, por lo que es seleccionada provisoriamente a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la convocatoria.

4- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma SALPA S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad Técnica y Experiencia, (iii) Capacidad Financiera, (iv) Especificaciones Técnicas, (v) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el Punto 20, inc. d) del Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia de la firma SALPA S.R.L., constatándose lo siguiente:

EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE
Se estudiará la antigüedad de la actividad comercial del oferente en el rubro descripto en el presente llamado, la cual deberá ser de 3 (tres) años como mínimo, acreditándose mediante el Acta de Constitución o en su defecto la Matricula de Comerciante.	CUMPLE
Se verificará la presentación como mínimo de 3 (tres) copias simples de Contratos, Facturas, Constancias de bienes o servicios, u otros documentos que acrediten que la empresa oferente ha proveído de recibos, formularios, trípticos y afiches, en conjunto o indistintamente a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público durante el periodo 2014 al 2016.	CUMPLE

Conforme a lo observado en el cuadro precedente, podemos constatar que la firma **SALPA S.R.L.** cumple satisfactoriamente con la experiencia solicitada en la Carta de Invitación.

4.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Habiéndose verificado las muestras presentadas por la firma SALPA S.R.L. pudimos constatar que las mismas se ajustan a lo requerido en la Carta de Invitación del presente llamado. Se ha procedido al análisis, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Tarjeta de cartulina de hilo, color a elección de 180 grs., impresas con tinta selección a colores en una sola cara, con personalización de cada una, medidas 20 x 15 cm. (según muestra).	CUMPLE
2	Sobre de cartulinas de hilo, color a elección, de 180 grs. Impresas con tinta negra y una carilla, con personalización del sobre, medidas 16 x 22 cm. (cerrado). Según Muestra.	CUMPLE
5	Talonario de retenciones de impuestos, triplicado, numerado, con membrete, impresos en tamaño 23 x 20 cm., papel químico. Block de 50 x 3. Colores de los papeles (blanco, celeste y Amarillo). Según muestra.	CUMPLE
6	Block de 50 hojas de órdenes de trabajo, duplicados, numerados, impresos en papel químico, medidas 20 x 26 cm., colores de los papeles (blanco, celeste y verde). Según muestra.	CUMPLE
7	Cartulina triple de 270 grs., con solapa, impreso en selección de colores, ambos lados. Tamaño: 46 x 35 (Abierto), plastificada. Según Muestra.	CUMPLE
12	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño oficio, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	CUMPLE
13	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño A4, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	CUMPLE
14	Impresión de Hojas con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, a color, tamaño Carta, en hoja blanca. Block de 50 hojas. (Según muestra).	CUMPLE

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico- Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

15	Impresión de hojas para certificados con membrete, logo del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial, en selección de colores, tamaño oficio, en papel hilo de 250 gramos, con logo impreso al relieve en color dorado y con dos niveles de seguridad (Tinta de seguridad reactiva al metal y tinta invisible uv anti escaneado y anti fotocopiado. (Según muestra).	CUMPLE
16	Impresión de Libros de actas para registro de órdenes de trabajo para vehículos institucionales, de 100 páginas, formato horizontal, tapa dura, tamaño oficio y con ploteado en tapa. (Según muestra).	CUMPLE

5. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD:

Posteriormente se pasa a realizar la evaluación de la calificación legal de los integrantes de la sociedad denominada SALPA S.R.L., conforme a lo establecido en la resolución N° 849/2015 de la DNCP. Hemos verificado en los registros del personal de la convocante y constatamos que no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a", además hemos verificamos en la base de datos del SINARH y no se encuentran comprendidos en el presupuesto del inciso "b", ambos del Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Los integrantes de la sociedad evaluados se detallan a continuación:

1. Zulma Asunción Salcedo Quintana – SOCIA GERENTE
2. Elida Librada Quintana Vda. De Salcedo – SOCIA GERENTE

RESUMEN	SALPA S.R.L.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

De conformidad a lo verificado precedentemente se puede concluir que la empresa SALPA S.R.L., cumple satisfactoriamente con la Capacidad Legal requerida.

6-RECOMENDACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 05/2017, con ID N° 324.391, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE RECIBOS, FORMULARIOS, TRIPTICOS Y AFICHES"**, a la firma **SALPA S.R.L.**, con RUC N° 80022036-6, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones), hasta un monto máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Jazmín Lagraña
Asistente Técnico - U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela judicial del Paraguay